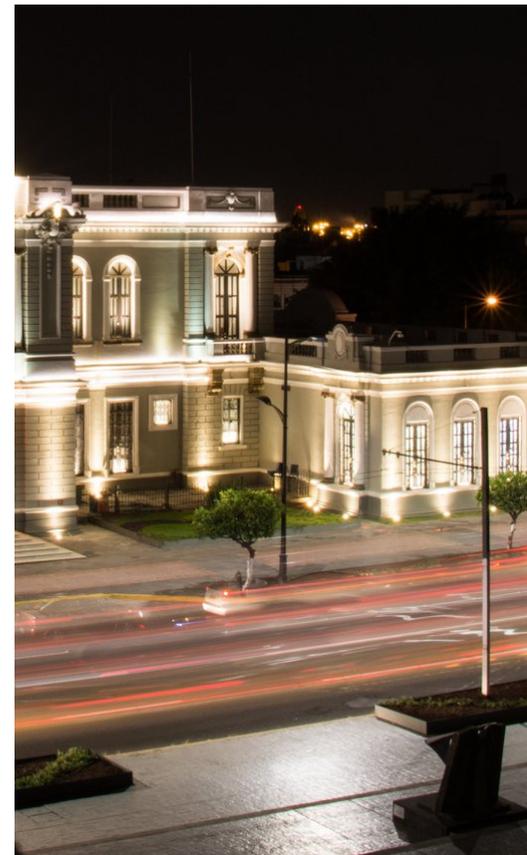
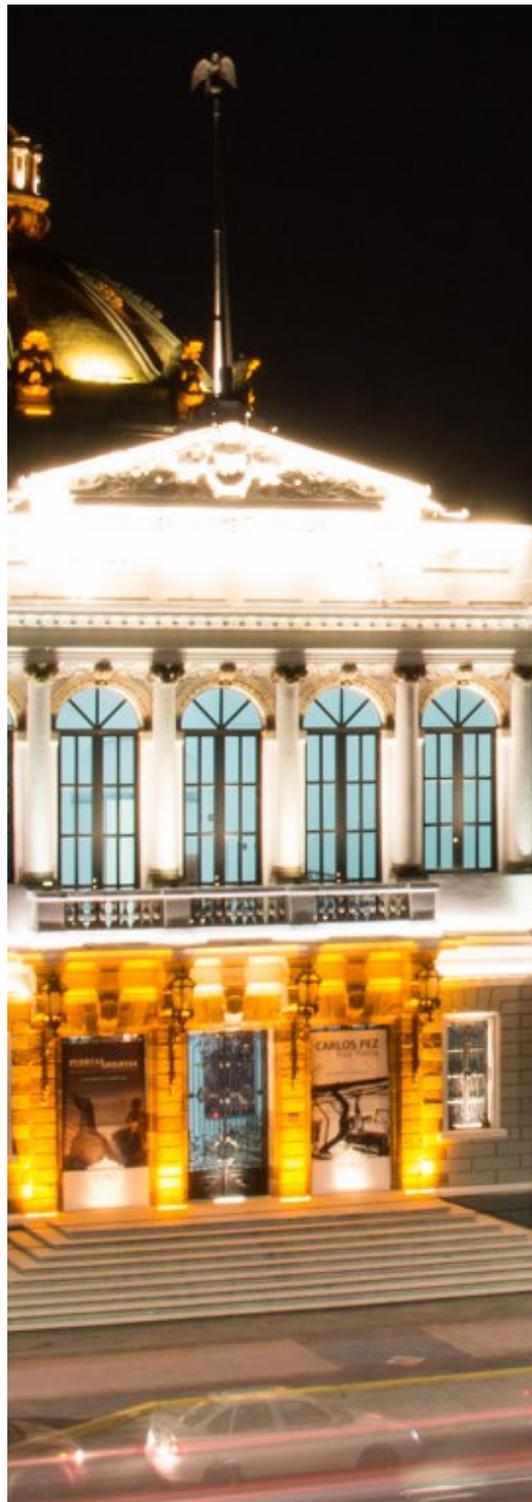


UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO INTANGIBLE

GUÍA DE USUARIO PARA EL TRÁMITE DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO DEL TÍTULO



2024





INTRODUCCIÓN

DEBIDO AL CONSTANTE CRECIMIENTO DE SOLICITUDES PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES QUE EFECTÚA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE Y OBSERVANDO LA NECESIDAD DE HOMOGENIZAR LA FORMA EN LA CUAL SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA RED UNIVERSITARIA SE HA TOMADO LA DECISIÓN DE CREAR UN DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR EL INTERESADO.

LA PRESENTE GUÍA DEL USUARIO TIENE COMO OBJETO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE EXISTA UNA COORDINACIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INTANGIBLE (UPPI) A EFECTO DE EVITAR RETRASOS INNECESARIOS, Y DAR UN SEGUIMIENTO ÁGIL Y PRONTO AL TRÁMITE SOLICITADO.





1. ¿Qué es la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título?

La Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del título es la facultad que tiene una persona física o moral para usar y explotar en forma exclusiva títulos, nombres, denominaciones, características físicas y psicológicas distintivas, o características de operación originales aplicados, de acuerdo con su naturaleza, en los siguientes géneros: publicaciones periódicas, difusiones periódicas, personajes humanos de caracterización, o ficticios o simbólicos, personas o grupos dedicados a actividades artísticas y promociones publicitarias, y se confiere mediante un certificado expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Los plazos de protección que amparan los certificados de reserva de derechos correspondientes podrán ser renovados por periodos sucesivos iguales (anualmente o por quinquenios según corresponda). Se exceptúa de este supuesto a las promociones publicitarias, las que al término de su vigencia pasaran a formar parte del dominio público.

2. Beneficios de la reserva de derechos al uso exclusivo

Otorga el derecho de utilizar de manera exclusiva un título. Dicho derecho concede al titular la posibilidad de impedir que un tercero utilice el mismo título en el género y la especie reservada dentro del territorio mexicano.

3. PREVIO A LA SOLICITUD FORMAL.

- 3.1** Efectuar dos pagos de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales.



***Anexo1:** Hoja de Ayuda de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, Federales por la cantidad de **\$2,678.00** (dos mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N) con vigencia al 2024.

NOTA: tarifa aplicable exclusivamente para los géneros de publicaciones y difusiones periódicas. **En caso de requerir un género diverso, favor de comunicarse a la UPPI.**

***Anexo2:** Hoja de Ayuda de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, Federales por la cantidad de **\$15.00** (quince pesos 00/100 M.N) con vigencia al 2024.

3.2 Para los géneros de Publicaciones y Difusiones Periódicas, se deberá considerar lo siguiente:

3.2.1 Se deberá determinar la tipografía que se pretende utilizar para el título en cuestión. Lo anterior es relevante en virtud de que una vez otorgada la reserva de derechos al uso exclusivo no podrá ser cambiada o variada ya que de hacerlo se tendrá que solicitar una NUEVA RESERVA (artículo 179 de la Ley Federal del Derecho de Autor) y se perderá la antigüedad de la publicación o difusión periódica.

3.2.2 Se deberá plasmar solo las palabras y/o letras que formen parte del título que se pretende reservar, sin incluir logotipos, diseños o dibujos adicionales a las propias palabras que conforman el título.

3.3 Deberá remitir a la UPPI la representación gráfica del título que se pretende reservar o en su caso la imagen del personaje que se pretende reservar, al correo electrónico siguiente:



- notificacionesuppi@gmail.com

El envío de la representación gráfica es **OBLIGATORIO**, ya que la misma es indispensable al momento de realizar la solicitud.

4. LA SOLICITUD FORMAL.

A. El solicitante remitirá oficio en original dirigido al **Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General de la Universidad de Guadalajara**, en el cual precisará claramente el trámite para el cual solicita apoyo, el título que se pretende reservar, el Género, especie y clave de acuerdo a la tabla que se inserta a continuación:

GÉNERO	ESPECIE	CLAVE	VIGENCIA
PUBLICACIÓN PERIÓDICA	Periódico	101	1 año Renovable
	Revista	102	
	Directorio	103	
	Cabeza de Columna	104	
	Folleto	105	
	Boletín	106	
	Suplemento	107	
	Calendario	108	
	Gaceta	109	
	Catálogo	110	
	Guía	111	
	Agenda	112	
	Colección	117	
DIFUSIONES PERIÓDICAS	Programa de T. V.	201	1 año Renovable
	Programa de Radio	202	
	Difusión Vía Red de Cómputo	203	
PERSONAJES	Ficticios o Simbólicos	301	5 años Renovable
	Humano de caracterización	302	
PERSONAS O GRUPOS DEDICADOS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	Nombre Artístico	401	5 años Renovable
	Denominación de Grupo Artístico	402	
PROMOCIÓN PUBLICITARIA		501	5 años Renovable



IMPORTANTE: a partir del mes de octubre del año 2022 el INDAUTOR informó que las revistas, tanto impresas como electrónicas, requieren como requisito indispensable contar con la reserva clave 102, por tal motivo si la reserva que pretende solicitar es para una revista ya sea en formato impreso o electrónico se debe realizar únicamente en el género publicaciones periódicas, especie revista (clave 102) y el número de reserva otorgado por el INDAUTOR se utilizara para ambas versiones.

*Es requisito indispensable proporcionar en el oficio los siguientes datos: **Área y nombre del responsable del trámite, correo electrónico y teléfono de contacto.***

Adicionalmente, deberá adjuntar la documentación requerida en el punto 3.1 y enviar por correo lo solicitado en el punto 3.3

5. DESPUÉS DE LA SOLICITUD FORMAL.

5.1.- La UPPI verifica que la dependencia solicitante haya cumplido con los requisitos establecidos en el punto 3 y 4, de ser así se procederá con la solicitud de reserva de derechos ante el INDAUTOR, caso contrario de considerarlo necesario la UPPI requerirá a la dependencia solicitante complementar la información o documentación faltante.

5.2.- Al momento de recibir el resultado por parte del INDAUTOR, la UPPI informará mediante oficio a la dependencia solicitante el resultado obtenido:

a) En el supuesto de que se otorgue el certificado de reserva de derechos al uso exclusivo del título, se le remitirá copia de este enviando el original a la Coordinación de Patrimonio para su



resguardo, inventario y control de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Asimismo, se le informará la vigencia de la reserva a efecto de que en su momento oportuno se realice la Renovación correspondiente previa petición del solicitante a la Oficina de la Abogacía General, **es importante resaltar que es obligación de los solicitantes llevar el control de temporalidad de la renovación de reserva de derechos, sin necesidad de que medie oficio por parte de la UPPI.**

- b) En el supuesto de que no se otorgue el certificado por cualquier causa, la UPPI remitirá copia de la respuesta del INDAUTOR para su pronta referencia. **(cabe destacar que se recomienda realizar el trámite de Dictamen Previo antes de realizar la solicitud de la reserva de derechos al uso exclusivo del título).**

**TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
(INDAUTOR).**

UN MES.



ANEXO 1
Publicaciones y Difusiones Periódicas
VIGENCIA 2024

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA		DPA
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
U GU250907MH5		
<small>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</small>	<small>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN</small>	
<hr/>		
<small>APELLIDO PATERNO</small>		
<hr/>		
<small>APELLIDO MATERNO</small>		
<hr/>		
<small>NOMBRE (S)</small> UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		
<hr/>		
<small>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL</small>		
5 1	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	
<small>CLAVE</small>	<small>DEPENDENCIA</small>	
PUB. DIFUSIONES		
<hr/>		
<small>MARQUE CON X</small>		
<input checked="" type="checkbox"/>	<small>NO APLICA PERIODO</small>	
<input type="checkbox"/>	<small>MENSUAL</small>	<input type="checkbox"/> <small>BIMESTRAL</small>
<input type="checkbox"/>	<small>TRIMESTRAL</small>	<input type="checkbox"/> <small>CUATRIMESTRAL</small>
<input type="checkbox"/>	<small>SEMESTRAL</small>	<input type="checkbox"/> <small>DEL EJERCICIO</small>
<hr/>		
<small>PERIODO:</small>	<small>EJERCICIO:</small>	
<small>EJEMPLO TRIMESTRAL 1 ENERO-MARZO</small>		
<small>AAAA</small>		
<hr/>		
CLAVE DE REFERENCIA	5 1 4 0 0 0 8 1 0	
<hr/>		
CADENA DE LA DEPENDENCIA	0 0 0 2 0 0 9 I A 1 0 0 0 1	
<hr/>		
<small>CONCEPTO</small>	<small>DPA</small>	<small>IVA ACTOS ACCIDENTALES</small>
<hr/>		
<small>IMPORTE</small>	\$ 2,678.00	\$
<small>PARTE ACTUALIZADA</small>	\$	\$
<small>RECARGOS</small>	\$	\$
<small>MULTA POR CORRECCION FISCAL</small>	\$	\$
<small>CANTIDAD A PAGAR</small>	\$ 2,678.00	\$
<hr/>		
TOTAL A PAGAR		\$ 2,678.00
<hr/>		
<small>ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO</small>		



ANEXO 2 Cotejo de Copias

VIGENCIA 2024

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA		DPA
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		
U GU250907MH5		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
APELLIDO PATERNO		
APELLIDO MATERNO		
NOMBRE (S) UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
51	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	
CLAVE	DEPENDENCIA	
COTEJO DE DOCUMENTOS		
MARQUE CON X		
<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA PERIODO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	MENSUAL	BIMESTRAL
	TRIMESTRAL	CUATRIMESTRAL
	SEMESTRAL	DEL EJERCICIO
PERIODO:	EJERCICIO:	
	EJEMPLO TRIMESTRAL 1 ENERO-MARZO	
CLAVE DE REFERENCIA	514001157	
CADENA DE LA DEPENDENCIA	00040021A20001	
CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE	\$ 15.00	\$
PARTE ACTUALIZADA	\$	\$
RECARGOS	\$	\$
MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$	\$
CANTIDAD A PAGAR	\$ 15.00	\$
TOTAL A PAGAR		\$ 15.00
ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERA SELLADA POR EL CAJERO		

Fecha de la última actualización 11 de enero de 2024.

HVL/IAVM/fieg